

al abrigo de las tempestades políticas y de sus influencias, sean los que quieran los sucesos, si vuestra concepción que le otorga la inocencia, declarando así, y en ello habéis a la sociedad el importantísimo servicio de protegerla en la persona de un inocente.

El tribunal entró seguidamente a la sala de deliberaciones, en donde sin duda hubo de vacilar terriblemente entre su deber y los compromisos que tenía, pues tanto más de hora y media en salir con la indicada sentencia. Esta misma prolongada discusión deja suficientemente ver cuanto digo a Vds.

INTERIOR.

Se han confirmado las noticias que dábamos en nuestro número de ayer acerca de la unión de los *matines* con los republicanos. En Cataluña acaban de penetrar dos partidas de unos y otros, de las que se estaban organizando en las fronteras de Francia. Una unión tan heterogénea forzosamente tiene que destruirse por sí misma, y si bien por esta parte ningún cuidado debe tener el gobierno, no dudamos de que se apresurará a obligarles a internarse otra vez en la frontera de donde han salido, evitando así las correrías que de otro modo harían por toda la provincia, en la cual, si son impotentes para destruir el orden, convertirán aquel territorio en un teatro de crímenes.

Nos persuadimos de que a la hora que esto escribimos la autoridad militar de aquel punto habrá adoptado medidas en virtud de las cuales puede esperarse que ambas partidas se habrán visto forzadas a desistir de su desahogado proyecto.

Las noticias que de los demás puntos de España recibimos son bastante satisfactorias; el orden público sigue inalterable; y en vista de las medidas que toman algunas autoridades, dando trabajo a los jornaleros desocupados, y del buen aspecto que presentan los campos alejando todo temor de una mala cosecha, es de esperar que por esta parte no haya motivo para que la tranquilidad de que se disfruta sea perturbada.

He aquí los hechos más notables que contienen los periódicos de provincias y las cartas de nuestros correspondientes.

GERONA 14. El *Postillon* refiere en los siguientes términos la entrada en Cataluña de los gefes Planadum y Ballera; el primero al frente de una partida carlista, y el segundo acudiendo una columna centralista.

«Se asegura que el antiguo cabecilla Planadum, que hace tiempo se hallaba en la frontera francesa organizando una manada de bandidos para hacer una nueva incursión en nuestra provincia, ha penetrado por último en nuestro territorio acudiendo 33 hombres. Dijo también ayer como positivo que el antiguo jefe carlista Ballera, con una fuerza de 100 a 150 hombres, había logrado pasar la frontera e introducirse en nuestro territorio proclamando la república. Si bien lamentamos las desgracias y vejaciones que momentáneamente va a sufrir el país, confiamos, sin embargo, en que la energía de nuestras autoridades y la buena disposición en que se hallan los ánimos de todos estos habitantes lograrán hacer desaparecer luego de nuestra provincia esas hordas de miserables, que prestando convicciones políticas llevan por único objeto el robo y el asesinato.

SANTANDER 14. Siguen haciéndose grandes preparativos en la plaza de San Juan. Se asegura que la guarnición va a ser reforzada con tres batallones, una compañía de artillería, otra de zapadores y sesenta caballos, que se abastecerá también de víveres para algún tiempo. Del mismo punto dicen que llegaron varias galeras y carruajes cargados de cañones, balas y otros proyectiles, que inmediatamente fueron remitidos con destino a dicha plaza.

CALATAYUD 14. Nos escriben de este punto que al haberse retirado la mayor parte de la guarnición, se ha retirado a la casa que ocupa la guardia civil para vigilar a estos soldados, y en caso de peligro avisar por medio de un tiro a los que se ocupaban en la introducción de varias cargas de contrabando. Al salir la fuerza militar se hicieron por los contrabandistas con el fin indicado algunos disparos, de los que resultó herido un guardia civil. La población no se apercibió de lo acaecido hasta por la mañana.

—CURRENCIAS DE SANES. En nuestro número de ayer publicamos la noticia de lo ocurrido en este pueblo; y hoy completamos la relación con los siguientes pormenores que tomamos de *El Barcelonés*: Serían sobre las ocho de la noche cuando se presentaron delante del café de Baudillo, sobre unos 18 hombres armados; de estos entraron tres o cuatro y uno que hacía de jefe llevaba trabuco. Lo primero que hizo este fue llamar aparte al cafetero y le preguntó si de los que estaban en el café había alguno de los sujetos que llevaba escritos en una lista, y le contestó indiferentemente. Luego salió dicho jefe al salón del café y con toda urbanidad les dijo que no se asustasen pues nadie recibía daño, y desde luego con la lista en la mano preguntó por D. José Solá (a la vez de la lista, el segundo D. Francisco Caparrá alcalde primero constitucional, luego D. Francisco Cros (Frances),

pretexto para despedir a los criados, cuando los caballos comenzaron a relinchar muy oportunamente. El escudero y el lego acudieron al reclamo. Dice la historia que ambos tenían por lo menos tantas ganas de dejar la compañía de sus amos, como sus amos de despedirlos; la historia no dice el por qué; pero se presume que mas que los relinchos, oían ellos las voces con que los estaba llamando el almuerzo interrumpido.

—No lo estraneis, señores; prosiguió el caballero, ya libre del auditorio que le molestaba; ese auxilio que he recibido de vos, penitente, lo estaba esperando.

La encubierta hizo un movimiento con los hombros, que pudo ser de sorpresa, de indiferencia, ó de incredulidad.

—Lo esperaba, si, como lo espero siempre, siempre en todos los franceses de mi vida! repuso el caballero con fe y con entusiasmo.

—Tan segura tenéis vuestra dicha? preguntó el religioso.

—Si dicha es, padre mío, ser invulnerable en la guerra; ser rica no teniendo nada; salir libre en todos los peligros; triunfar en todas mis empresas; si dicha es esto, confieso que soy el más dichoso de los hombres.

—¿Dichoso! ¿Y no os teméis por venturoso, todavía, según el tri-le-aceito con que nos estáis refiriendo tantas maravillas?

—Para saberlo, me falta conocer de donde procede mi felicidad.

—De donde procede el bien, sino del origen de todo bien?

—Es que yo, escuchadme, santa mujer; escuchadme! padre mío, que os lo digo con un desahogo del corazón oprimido; como una revelación que se hace a los pies del confesor, delante de personas que tan cerca están de Dios, por su ministerio y por sus virtudes: yo tengo una providencia particular que vela por mí, además de la providencia general que vela sobre todo el criado, y de la providencia especial que vela sobre los hombres.

Yo me sonrío cuando me apellidan valiente; porque sé que puedo llamarme tal; si está seguro de vencer? Yo me avergüenzo si me apellidan por generoso; porque sé que puedo serlo cuando estoy seguro de que nada le he de faltar? Hay es la penitencia la que me socorre; mañana un desconocido, después un caballero de alta guisa, y al otro día un miserable pastor; hoy es en Estella, mañana en París, en Maguncia, en Padua, en Salamanca; y yo quiero seguir el rastro de estos beneficios; y me pierdo, y descarrío, y me abismo en conjeturas y confusiones. ¿Sabéis algo, señora?

—¿Queréis descubrirme quién ha venido aquí a decirnos que fuésteis a salvarme? ¿Podéis aclarar mis dudas?

La penitente que permanecía en pie delante del ca-

D. Bernardo Capdevila, y últimamente a D. Jacinto Nubola; este no estaba por una casualidad; hecha esta operación pidieron copias, las que hicieron, y pagando el gasto se marcharon con los sujetos referidos por la carretera, previniéndoles que si gritaban los fusilaban. Al salir del estancillo D. Domingo Rosell, observó y salió a los sujetos referidos y viéndolos en medio de la gente armada, les preguntó por qué se los llevaban presos, y así que los dejaron; la constatación fué darle un golpe tan fuerte que se levantó lo maldiciente, lo que verificó como pudo y se lo llevaron. En este intermedio llegó el alguacil y observando lo mismo los disparó un pistoletazo; visto esto los sujetos se dirigieron a la torre a tocar al rebato, empezando a divulgar así este atentado y su persecución infructuosa hasta el presente: la opinión es que atendido el estado de los sujetos que entraron en el café, bien limpios, unos con capa y otros con mantas en su cuido se conveja que no habían ido por montañas, y haber dejado otros sujetos pendientes en el café, manifiesta que ha habido parte de malicia.

—DETIENES. Escriben de Burgos con fecha 13 que han sido desterrados de aquel punto el presbítero don Eugenio Luis y el licenciado Igual, comandante que fué en las filas carlistas.

—FACCIOSOS. Escriben de Vich el 13 a la *Esperanza* que de Olot se han marchado a la facción casi todos los mozos solteros, llevándose algunos de ellos los fusiles de los soldados que tenían alojados en sus casas.

—EL CABECILLA BOU. Segun escriben del mismo punto a dicho periódico, el cabecilla Bou estuvo el día 12 a la entrada del pueblo de Torelló, y se dice que de la fuerza que hay en dicho punto desertaron trece soldados, que se cree irán a reunirse con aquel cabecilla.

—CONFINAMIENTO. Escriben de Cervera (Cataluña) en 14 del actual:

Por disposición del Excmo. Sr. capitán general fué confinado a Sort el regidor de este ayuntamiento don Agustín Serres, quien salió para su destino el día 8 de este mes.

—RECUNDIDAD. Segun escriben de la provincia de Soria, en un pueblo anejo a esta ciudad ha dado a luz una mujer del campo cuatro hijos varones de un solo parto, los cuales disfrutaron de una completa salud, y dan esperanzas de vida: he aquí una mujer que en pocos años puede echar al mundo un ejército.

—COSECHA ABUNDANTE. De Palencia nos escriben que la cosecha de trigo se presenta este año tan favorable, que el precio de los granos ha bajado ya algun tanto.

—MAÑAS. En una carta de Valdepeñas leemos que un tabernero de esta villa, que acostumbraba a echar agua en el vino, se ha vuelto loco, y una de las manías que le dan con mas frecuencia es la de convidar a beber, de lo tanto por supuesto, a sus antiguos parroquianos.

—ALBOROTO ESTUDIANTIL. Dice el *Centinela de Andalucía*, periódico de Sevilla: «Ha habido ayer algun alboroto en esta universidad, a consecuencia de haber sido arrestado por disposición del señor rector de la misma uno de los alumnos de jurisprudencia; felizmente logró calmarse aquella agitación, habiendo convenido todos los cursantes de aquella facultad en dirigir a dicho señor rector una exposición exigiéndole terminantemente se alzase el arresto a su discípulo y volviera a admitirle en su curso, del cual había sido expulsado. Ignoramos de todo punto cual haya sido el resultado de esta determinación.»

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina nuestra señora (D. D. G.) en su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

(De la Gaceta del lunes.)

MINISTERIO DE MARINA.

Señora: La necesidad de aumentar nuestra marina de guerra, señalada por el acrecentamiento que ha tenido en los últimos años la mercante, se hace mucho mas sensible desde que acontecimientos muy recientes en ambos mundos obligan al gobierno a destinar fuerzas que protejan los intereses del comercio español, donde quiera que existan sus costas de V. M. Y viene a tomar un carácter de urgencia y de gravedad marcados mi hoy que, acaudadas nuestras costas por adventivos agitados del mar y público o por porvenir de la fuerza armada del ejército, economizan lo su aumento, por otra parte cubierto nuestra naciente industria de la legal concurrencia y de pérdidas asazas.

Ante una necesidad tan oprimida y de importancia tan vital para la prosperidad del país, preciso es que cedan otras consideraciones que, aunque muy dignas de tomarse en cuenta en circunstancias comunes, pierden toda su fuerza cuando el mantenimiento de la Constitución y del orden, el porvenir marítimo y mercantil de la nación, el aumento o disminución de su riqueza, pueden acaso de que el acrecentamiento de nuestra fuerza naval sea tan pronto y eficaz como lo exige el

batello, con los brazos cruzados y la frente inclinada hacia adelante, guardó tambien aquel obstinado silencio que ya parecía misterioso.

No era sin embargo una estúpida insensibilidad por la ligera oscilación del manto podían contarse los latidos de su corazón.

—Es inútil todo cuanto yo haga; Está visto! dijo el caballero.

—¿Dijémosla, añadió el benedictino: sin duda ha hecho voto de silencio.

Hubo un momento en que todos lo guardaron profundamente.

El huracán seguía rugiendo y azotando las paredes de la choza, ya medio sepultada en la nieve.

El estruendo parecía más lúgubre en aquella pavorosa morada, cuando las bocanadas de viento abrían con estrépito la puerta, y la cruz oscilaba, y la calavera se estremecía, y ambas chocaban contra la pared con ruido seco y medroso.

En aquella ocasión tambien la tórtola ayudó a tan fúnebre armonía con sus gemidos profundos, tristísimos y monótonos.

Aquellas arrullas sacaron a la penitente de su distracción ó enajenamiento; y solicita y tierna como una madre acudió al llamamiento del ave que se aproximó a los hierros de la jaula para recibir las flestras y caricias de su compañera.

Viendo el infanzón tan entretenida a su huésped, desahogó ya de arrancarlo una sola palabra, y en un banquillo de haya sentóse al amor de la lumbre, mientras pasaba la tempestad.

El fraile había practicado esta operación mucho rato antes, y para no perder tiempo, se puso a meditar en la comisión que se le encomendaba, y de la cual se había distraído demasiado para su genio.

—Decidme, señor infanzón, salio de repente: ¿qué os parece de la hija mayor del conde de Lerin?

—¿Catalina! ¿Qué ha de parecerme sino que es la criatura mas perfecta de la tierra?

—Y eso que no tiene apenas quince años...! Justamente la propia edad, decía el religioso como respondiendo a sus pensamientos.

—¿Si quince años! exclamó el desconocido, con un acento de indecible ternura y melancolía.

—Menos veinte y un días, añadió el puntual historiador: como que nació precisamente el mismo día en que murió la pobre doña Blanca de Navarra. ¿Sabéis esa particularidad?

—No con palabras ni con lemanes contestó el desconocido, que hasta entonces había dado muestras de la mas delicada cortesía.

La penitente volvió en sus caricias a la tórtola, y permaneció vuelta de espaldas a sus huéspedes.

—Pues sí, hermano don Alfonso! el mismo día del fallecimiento de aquella princesa; tan hermosa como desgraciada, vino al mundo Catalina de Beaumont; co-

estado del mundo político. No se había ocultado a la sabiduría de V. M. que podía llegar este caso, y así es que hace algun tiempo se pone un particular empeño en reunir los elementos necesarios para que pueda verificarse un aumento gradual y sucesivo en nuestra marina de guerra.

Se ha hecho todo lo posible para acopiar en los arsenales maderas y otros efectos de construcción; se han realizado a este fin varios contratos con particulares; se han mandado efectuar cortes en América y en la Península; pero ni aquellos contratos fueron cumplidos por los sujetos que los hicieron, a pesar de haberseles concedido varias pró-gas a los plazos estipulados, ni estos cortes han podido dar un resultado tan abundante y próximo como se necesita, porque exigen tiempo para verificarse, que no ha transcurrido todavía, y además una organización especial olvidada hace muchos años.

Los arsenales, no menos descuidados hasta entonces, han sido reparados en mucha parte, procurando reunir en ellos el mayor número posible de operarios; mas estos habían desaparecido por consecuencia del mismo descuido, y solo se ha logrado allegar algunos restos de la antigua maestraza con los cuales se están ejecutando varias construcciones y carenas, pero que distan mucho de ser suficientes para las urgencias actuales.

Estos obstáculos, Señora, insuperables unos, y otros difíciles de vencer, no arredran sin embargo al gobierno de V. M., quien en su deseo de cubrir las atenciones del servicio con la perentoriedad que el mismo reclama, y ansioso al propio tiempo de fomentar en el país un ramo tan importante de industria, dispuso que se subastase la entrega en los arsenales de 33,000 cubos cúbicos de madera para la construcción de ocho buques de mayor porte; pero esta subasta no ha dado resultado alguno por no haberse presentado licitadores. Igual éxito con poca diferencia ha tenido la abierta recientemente para la construcción de un bergantín en el arsenal de Mahón, a la cual solo se presentó un postor, y este con condiciones que no creyó admisibles la dirección de la armada. De modo que el gobierno, al tener que dar a la marina un impulso extraordinario, no cuenta ni con la maestraza necesaria, ni con los efectos navales más indispensables para este objeto, viéndose obligado para lograrlo, a entregar a contratistas que han dejado de cumplir las mas veces sus compromisos, y que no han hecho en la ocasión presente posturas admisibles, ó a apelar a recursos tan extraordinarios y hasta a los extranjeros después de haber aprovechado todos los que existen en el país.

Sin embargo, llevado su parsimonia en este punto mas allá quizás de lo que la urgencia aconseja y la experiencia compeñea, no echará mano de recursos exteriores sino para aquellos buques que, como los vapores, habían de traer de cualquier modo del extranjero la mas costosa porción de su material. Además, Señora, la gran necesidad presente es el aumento de esta especie de buques, que en el estado de las marinas modernas son de la mayor importancia, que economizan por su movilidad toda especie de fuerzas terrestres y marítimas, y cuyas costosas máquinas aun no se construyen en la Península; por esta razón el ministro que suscribe, después de haber dispuesto que construya un bergantín en cada uno de los arsenales del Estado, y de haber promovido por todos los medios posibles las obras emprendidas en ellos, aun mandando además hasta donde le permita el acopio de materiales y el concurso de operarios, tiene la honra de proponer a V. M. de acuerdo con el Consejo de ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 14 de abril de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el ministro de Marina, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente: Art. 1.º Se proceda desde luego por el ministro de Marina a dictar las órdenes convenientes para que, venciendo toda clase de dificultades, tenga lugar en Inglaterra la construcción de seis máquinas para otros tantos buques de vapor de la fuerza de 330 caballos. Art. 2.º De estos seis buques se construirán tres en los astilleros de la península, reuniendo para ello cuantos elementos haya en los arsenales del Estado y los que puedan obtenerse de cualquier modo. Art. 3.º Los tres restantes se construirán en Inglaterra bajo la dirección de un general de la armada y la intervención de un ministro plenipotenciario en Londres, conciliando la mayor economía posible con las buenas circunstancias de dichos buques y la prontitud en su ejecución.

Art. 4.º Se pondrá en el arsenal de Mahón la quilla de un bergantín de 12 cañones, nombrándose un jefe de la armada para que dirija su construcción y facultándole para adquirir las maderas y demas efectos necesarios al intento.

Art. 5.º Además de estas disposiciones se procederá en el departamento de Gádiz al reconocimiento de todo buque de vapor que se presente con objeto de venderse, y que por el buen estado de su máquina, fortificación, calidad de maderas y demas circunstancias pueda ser útil para la marina de guerra, dando parte el capitán general del citado departamento del resultado del reconocimiento, con expresión del valor que se le haya graduado por los constructores con arreglo a ordenanza, por si conviniese al gobierno su adquisición.

Art. 6.º La compra de estos buques no se hará sin oír antes el parecer de la junta consultiva de la armada, y el ajuste de sus precios se verificará por la misma corporación, publicándose el resultado en la Gaceta.

Art. 7.º Si el alma de aquel ángel, antes de pasar al cielo, hubiese querido permanecer algun tiempo mas entre nosotros en el cuerpo de otro ser angelical. Y qué es del mariscal don Felipe de Navarra? ¿no se ha casado aun?

Tampoco respondió el desconocido; porque antes de que pudiese oír esta última pregunta, abrió la puerta de la choza, salió al cobertizo, y desnudándose el guantelete de la derecha, se restregó los ojos cuajados de lágrimas, y cerrando la celosa apresuradamente, para que su turbación no fuese conocida, tornó a ponerse la manopla y se reunió al reverendo.

Tambien la penitente había llorado; porque en su túnica de sayal brillaban algunas lágrimas que reflejaban el color rojo de la hoguera.

—Me hablais, padre maestro... dijo al recordar su asiento el caballero, con voz un tanto conmovida, pero blanda y cariñosa: me hablais de...

—Os preguntaba si el mariscal don Felipe, cabeza de vuestro bando agromontés...

—No; me hablais de doña Catalina de Beaumont, de la hija del conde de Lerin, nacida en el mismo día en que espiró doña Blanca de Navarra.

—Justamente: en 12 de febrero de 1464.

—¿Y habéis hecho notar esa circunstancia en vuestra crónica?

—¿Pues cómo queráis que se me pase por alto una cosa tan extraña, ó por mejor decir tan providencial?

—¿Providencial! ¿Cómo entendéis esa palabra?

—Antes la espiqué, pero sin duda estabais distraído. —No os parece que en la creación de Catalina se ve muy claramente la mano de Dios, que le ha dado toda la hermosura, toda la bondad del corazón de la princesa de Viana, en el mismo instante en que el alma de esta subía al cielo a gozar de una dicha que el mundo le negó tan obstinadamente?

—¡Oh! ¡Pitágorico estais, padre maestro! exclamó el desconocido, con un alboroto que apenas podía disimular. ¿Y en ese sentido os habéis explicado en vuestra historia?

—Tengo una dificultad para responder.

—¿Cuál?

—¿Es el partidario de la reina doña Leonor quien me dirige la pregunta?

—¡Ah! ¡Reverendo padre, yo sé muy bien que el juicio de la pluma y el de la espada no siempre son el del hombre que las maneja. —En prueba de ello me vais a mi, favorito, según dicen, de la condesa de Fox, a apreciar vuestra imparcialidad, enamorado de vuestro libro. —¡Eal! ¿Queréis entregarme el manuscrito para imprimirlo en las imprentas de París ó en la que estaba de establecimiento en Valencia?

—¡Mi libro! ¡Mi libro en estampa! exclamó el fraile, como aturrido por un golpe inesperado.

Dado en Palacio a 14 de abril de 1848.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Marina.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

Excmo. Sr.: En consecuencia del real decreto de esta fecha se ha dignado la Reina nuestra señora nombrar al jefe de la escuadra de la armada don Juan José Vigore, para que pase a Inglaterra a dirigir la construcción de los tres buques de vapor que con destino a la marina de guerra debían efectuarse en aquel país, cuyos vapores de la fuerza de 330 caballos tomarán los nombres de *Colón*, *Pizarro* y *Cortés*; siendo asimismo la real voluntad que el teniente de navío don Carlos Aguilera vaya a las órdenes de dicho jefe, a fin de que le auxilie en esta comisión.

Dígoles a V. E. de la de S. M. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1848.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

Sr. subdirector general de la armada.

Excmo. Sr.: Determinado por S. M. en real decreto de esta fecha que se construyan en los astilleros de la Península tres buques de vapor de la fuerza de 330 caballos con los nombres de *D. Juan de Austria*, *Jorge Juan* y *Antonio de Ulloa*, cuyas máquinas debían hacerse en Inglaterra, se ha dignado mandar que el jefe de escuadra de la armada don Juan José Martínez se encargue de dirigir aquella operación, facultándole para adquirir las maderas y efectos navales de todas clases necesarios al intento, y de que no hubiese existencia en los arsenales de la armada, así como para hacer las contrataciones que con este motivo ocurran; pero remitiendo todo a la real aprobación por conducto de V. E., en la inteligencia de que los expresados buques han de tener precisamente las mismas dimensiones del *Blasco de Garay*, por cuyo plano y libreta debían construirse.

Dígoles a V. E. de real orden para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1848.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

Sr. subdirector general de la armada.

Excmo. Sr.: No habiendo producido resalta lo alguno la subasta mandada efectuar por real orden de 2 de enero último para construir un bergantín de 12 cañones en el arsenal de Mahón, por no ser admisible la única proposición que se le presentó, segun manifiesta V. E. en carta de 6 del actual, ha tenido a bien mandar la Reina nuestra señora que el expresado buque se construya por administración, comisionando al efecto al capitán de fragata de la armada D. Arcadio Calderón, cuyo jefe se trasladará desde luego al referido arsenal con el fin de llevar a cabo la voluntad de S. M.; en la inteligencia de que si quedándose en toda la prevención hecha en la citada real orden, queda facultado para adquirir y contratar las maderas y demas efectos necesarios para la construcción de esta superioridad obtenida por conducto de V. E., pudiendo tambien elegir el constructor particular que encuentre mas a propósito para esta obra.

Dígoles a V. E. de real orden a fin de que disponga su cumplimiento, remitiendo a dicho jefe el correspondiente plano y libreta y las instrucciones que concepte oportunas. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1848.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

Sr. subdirector general de la armada.

Excmo. Sr.: Urgiendo mucho el acopio de maderas de construcción en los arsenales, y existiendo gran cantidad de estas cortadas y curadas ya en varios puntos de las islas de Cuba y Puerto-Rico, cuyo transporte a la Península no puede verificarse por falta de buque adecuado para este objeto, sin que por otra parte haya producido resultado alguno la invitación hecha hace tiempo por el gobierno para que se presentasen proposiciones de venta o construcción que facilitasen el medio de adquirirlo; se ha dignado resolver la Reina nuestra señora que a la mayor brevedad se traslade a Riga el teniente de navío don Jaime Ribech con el fin de que, al salir de Cuba, se encargue de la compra de una urca que reúna las circunstancias necesarias al objeto indicado, y todas las condiciones establecidas por la estingida junta directiva y consultiva de la armada en su circular de 27 de enero último: en la inteligencia de que el precio en que se aju te dicho buque será satisfactorio tan luego como el reconocimiento que se practique en el arsenal de Gádiz resulte ser útil y hallarse en completo estado de servicio.

Dígoles a V. E. de real orden para su inteligencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1848.

MARIANO ROCA DE TOGORES.

Excmo. Sr. sub-director de la armada.

Excmo. Sr.: No habiendo podido realizarse la contrata mandada celebrar por real orden de 19 de febrero último por real orden de 10 de febrero último para el acopio en los arsenales de los tres departamentos de marina de la Península de 33,135 cubos cúbicos de maderas de diversas clases con destino a la construcción de una fragata de 30 cañones, tres corbetas de 33, tres bergantines de 15 y un vapor de la fuerza de 330 caballos, por no haberse presentado licitadores en el acto de la subasta que tuvo lugar el día 21 de marzo siguiente ante la junta consultiva de la armada, pues que las dos únicas personas que lo verificaron no estuvieron conformes en allanarse sin modificación ni re-

—Si; vuestra crónica del reinado de D. Juan II.

—Pero decídmelo, hermano D. Alfonso... yo no le he visto libro alguno así... hecho con esta especie de amanuenses de miquiana. El padre abt iba a vender el molino harinero de dos muelas que veréis luego sobre el Ega, y con su coste quería comprar el *Catholico* a Joannis Januensis y las *Obras de San Agustín*, pero la comunidad se opuso... porque ¿quién sabe si es de Dios o del diablo lo inventon de la imprenta?

—De todo puede tener.

—Eso es lo que decía el padre refectorio; y en caso de duda, añadió, no vale mas meter en casa buenos costales de pan, que no los enemigos malos?

—Pero ¿quién quisiera que lo que vos escribís en el silencio de la celda; segun vuestra conciencia, segun vuestro capricho, sin mas trabajo que entregárselo, mudando amanece en mil diversas partes, en manos de un sin número de personas, que lo estudian, que lo admiran, que lo apudescen...?

—¡Mi crónica! exclamó el fraile casi llorando de gozo. Pero ¿qué habéis visto en ella para creerla digna de...?

El padre Abasco no se atrevió a decir de tanta honra. El buen juicio que habéis formado de doña Blanca de Navarra.

La ermitaña lanzó un suspiro; y la tórtola como si quisiese confundirlos tornó a sus arrullos.

—Yo he dicho sencillamente lo que todo el mundo reconoce: que doña Blanca era hermosa, pura, inocente y que murió víctima de... De los celos de una dama (1) de la condesa de Fox, llamada Isela, la cual locamente enamorada de un tal Jimeno.

—Sois muy exacto; muy veraz; y sobre todo muy honrado, para dar crédito en vuestra historia a tan infames calumnias.

—Hermano, todo el mundo lo dice: entre los partidarios de la reina, no hallaréis uno que la atribuya semejante crimen; que segun cuentan, ella es la primera en lamentar; y luego esa Isela ha desaparecido; esa Isela ha muerto sin proferir una sola palabra en defensa de su fama.

—Todo el mundo lo dice; pero la historia no es el eco de las hablas del vulgo; ni de las calumnias de bandida. Yo estoy seguro, padre maestro, de que vos haréis justicia a la dama de la condesa de Fox; y que doña Leonor tendrá que responder mas tarde a los terribles cargos de la historia, después de haber enmudecido a los tremendos cargos de Dios.

La penitente, que al parecer había escuchado el diálogo anterior con afectada indiferencia, juzgando sus veces inaginalmente con la tórtola, y otras desatendiendo sus cavillosos arrullos; la penitente, que vaci-

(1) Algunos historiadores dicen que doña Leonor no la suministró el veneno directamente, sino por medio de una doncella suya.

serva a todo lo establecido en el pliego de condiciones que se le puso de manifiesto, y que con la anticipación conveniente se publicó en la *Gaceta* del gobierno de 23 del citado febrero, ha tenido a bien resolver la Reina (D. D. G.) que, con el fin de facilitar mas los medios de adquisición de dicha madera, proceda desde luego la misma junta a sacar a nueva subasta este subministro dentro del plazo mas breve que estime prudente, y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en la anterior, pero subastándose ahora en contratos parciales para cada uno de los buques proyectados; debiendo por consiguiente admitir las proposiciones que se hicieren en pliegos cerrados para el surtido completo de un solo buque, ó para mayor número de ellos en uno ó mas departamentos, y efectuar la adjudicación al postor que ofreciera mas beneficios y ventajas a la hacienda de marina: siendo asimismo la voluntad de S. M. que para que sea admisible la postura ó proposición de un contratista que hubiere ya en otras ocasiones faltado a las estipulaciones hechas con la armada (por cualquiera razón) haya de depositar el postor, una vez que sea abierto el pliego y concluido el remate, el duplo valor de la

último, tanto sobre este punto como sobre los demás que abraza, y que esta real resolución se publique en la *Gaceta* y en el *Boletín* de este ministerio para su observancia, como regla general en casos análogos.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1848.

BRAYO MURILLO.

Sr. jefe político de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Para que pueda completarse mas fácilmente la inspección ordinaria de todas las obras públicas que por primera vez se ejecuta en el presente año en virtud de lo dispuesto por el orden de 28 de diciembre último, y atendiendo á la importancia de conocer desde luego el estado del servicio y de las principales obras comprendidas en el distrito de Madrid, ya por la vasta extensión que las circunstancias locales han obligado á darle, y ya por estar en el centro del reino, conviene promover en el cuantas mejoras sean adaptables. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que V. I. verifique personalmente la inspección extraordinaria de las carreteras generales comprendidas en el referido distrito, sin perjuicio de hacerla extensiva á las demás obras que por sus circunstancias juzgue V. I. que requieran una particular atención; siendo la voluntad de S. M. que el desempeño de esta comisión confiada á V. I. se concilie con el despacho de los negocios pertenecientes á la dirección general de su cargo.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de abril de 1848.

BRAYO MURILLO.

Señor director general de obras públicas.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señora: Es considerable el número de instancias que llegan al ministerio de mi cargo de gefes y oficiales del disuelto ejército carlista, que no habiéndose presentado en los plazos señalados para obtener los beneficios del convenio de Vergara, por diferentes razones mas ó menos independientes de su voluntad, porque no estaban comprendidos en él: acuden á V. M. implorando la gracia de que se les reconozcan sus empleos, y ofrecen servir con lealtad en defensa de V. M. y de las instituciones del Estado. Muchos de ellos se hallan en España por efecto de la amnistia que V. M. se dignó conceder, y otros están todavía en país extranjero.

Parece al ministro que suscribe que debe llamar la real atención de V. M. sobre estos oficiales, pues que ha llegado ya el tiempo que desaba el magnánimo corazón de V. M. de renunciar al rededor de su trono á todos los españoles que lo acatan sinceramente y se complacen en prodigarle sus gracias. Así, señora, siguiendo V. M. los naturales impulsos de su generosidad, vierte por todas partes los consuelos, sin que obste para que su gobierno, cumpliendo su deber, se muestre cada día mas firme y siempre igualmente resuelto contra todos enemigos del trono de V. M., de la Constitución y del orden público.

En consecuencia, y según lo acordado en Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la real aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, Madrid 17 de abril de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

FRANCISCO DE PAULA FIGUERAS.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración lo que me ha espuesto el ministro de la Guerra, y conformándose con el dictamen del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran comprendidos en los beneficios del convenio de Vergara á los generales, gefes y oficiales que sirvieron en las filas de D. Carlos en la última guerra civil, con arreglo á lo que se prevenía en los artículos siguientes:

Art. 2.º Para que puedan solicitarlo se concede un plazo improrrogable, que será de un mes respecto á los que se hallan en España, y de cuarenta y cinco días para los que residen en país extranjero, contando ambos desde la publicación de este decreto en la *Gaceta*.

Art. 3.º Los que se hallan en España presentarán sus instancias al gobernador ó comandante militar correspondiente. Los que están en país extranjero las entregarán al ministro ó cónsul español mas inmediato al punto de su residencia, uniéndole la solicitud de volver á España y el acta de haber reconocido y jurado ante el mismo cónsul ó ministro fidelidad á mi real persona y á la constitución del Estado, y recibirá el pasaporte para entrar en el reino.

Art. 4.º Desde que se reconozcan los empleos hasta que sean colocados quedarán de reemplazo, y gozarán de medio sueldo, el cual se les abonará entonces desde el día en que entreguen sus instancias.

Art. 5.º Los empleos que se les reconozcan no tendrán mas antigüedad que la del día en que se les dispense esta gracia.

Art. 6.º Para la declaración de los empleos servirán las mismas reglas que se observan para los comprendidos en el convenio de Vergara.

Art. 7.º El ministro de la Guerra queda encargado de todas las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en palacio á 17 de abril de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra.

FRANCISCO DE PAULA FIGUERAS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposición á S. M. la Reina.

Señora: El buen orden de la Hacienda reclama que los productos de todas las contribuciones destinadas al sostenimiento de las cargas del Estado ingresen directamente en el tesoro público. Si esta medida es oportuna aplicada á todos los ramos que en general las componen, conviene muy particularmente respecto del que procede de las multas gubernativamente impuestas por las autoridades de todas clases. La recaudación de las mismas, verificada con absoluta independencia de estas últimas, y de modo que se realice totalmente su importe, no solo afianzará la inversión legítima del impuesto sino que destruirá los vicios inherentes á su existencia aumentando al propio tiempo la eficacia de las leyes y el prestigio de los funcionarios encargados de ejecutarlas.

Al efecto ha creído el infrascripto ministro que, atendida la naturaleza de dicho ramo, la forma mas sencilla, regular y económica de hacer la cobranza, será la creación de un papel de sello especial que, adquirido por los multados, represente en su precio el importe de las multas. A la adopción de este medio, ya probado con éxito en la recaudación de algunos otros ramos de índole análoga, muévelo igualmente el propósito de adherirse, en cuanto esté en sus atribuciones, al procedimiento de orden y de regularidad que en la última legislación prevaleció en las discusiones de la comisión general de presupuestos del Congreso, la cual, como una de las reformas mas necesarias, indicó la conveniencia de establecer sobre las multas gubernativas un sistema de fiscalización que sirviera de contrapeso al poder discrecional que en este punto conferían las leyes, por reclamarse así el interés público, á las autoridades y funcionarios del orden administrativo. En su virtud tiene el honor de someter á la sanción de V. M. de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de abril de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

MANUEL BERTAN DE LIS.

REAL DECRETO.

Conformándose con el dictamen del Consejo de ministros, y en virtud de lo que me ha propuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establece una nueva clase de papel sellado, que se denominará de *Multas*, con destino á recaudar el impuesto de este nombre, el cual se espe-

derá en los mismos puntos y bajo las propias reglas que el ordinario. Los pliegos serán del precio de 2, 4, 8, 20, 50, 100, 500, 1.000, 5.000 y 10.000 rs.

Art. 2.º Cada pliego se dispondrá de modo que pueda cortarse en dos partes, una superior y otra inferior. En la primera estampará la autoridad el origen ó motivo de la multa, su importe, la ley, decreto ó instrucción en cuya virtud se impuso, la fecha, el número del multado, y por último, el número que corresponda á la multa, cuidando de observar una numeración sucesiva en todas las respectivas á cada año, y se entregará después á la respectiva autoridad para su recaudación; la segunda con iguales notas se conservará por la autoridad como comprobante y garantías de su disposición.

Cuando el importe de la multa excediere del valor de cualquiera de los pliegos del nuevo sello, se tomarán los que sean necesarios, estampándose entonces las notas en el de mayor precio, á cuya mitad se unirá el corte las respectivas á los demás dividendos en igual forma.

Art. 3.º Se prohibe á todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas ó de cualquiera otra clase, imponer ni recaudar multas en metálico. Las que impongan gubernativamente penas pecuniarias de este género, lo harán exigiendo al multado la presentación del pliego ó pliegos equivalentes al importe de la multa. Esta se acomodará á los precios de las clases de papel sellado, y cuando á ello no haya lugar, se considerará redondeada la fracción de menos de dos reales que de ellos excediere.

Art. 4.º En los casos en que una parte de la multa correspondiera á tercera con arreglo á las leyes, la autoridad que la imponga entregará al mismo una certificación espresiva de esta circunstancia con inserción de las notas puestas en el pliego que entregue al multado. La hacienda pública satisfará el importe señalado por estas certificaciones dentro de los 15 días siguientes al de su presentación.

Art. 5.º Las disposiciones anteriores comprenden á los tribunales y juzgados en la parte de multas que impongan gubernativamente, pero no se extienden á las que acordaren en virtud de expediente judicial en aplicación á penas de cámara, las cuales seguirán recaudándose en la forma establecida.

6.º El presente decreto empezará á regir el 1.º del próximo julio.

Dado en palacio á 14 de abril de 1848.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda.

MANUEL BERTAN DE LIS.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento por lo tocante á los empleados de Ultramar que se encuentran en la provincia de su cargo, en el concepto de que S. M. prohibe espresamente la agregación de estos mismos empleados á las oficinas del punto en que residen, bien estén disfrutando sus licencias por enfermos ó para asuntos propios, y de que es asimismo su real voluntad que ningún intendente de la península de curso á las solicitudes que dichos empleados promuevan para prórrogas, sin asegurarse antes y bajo su personal responsabilidad de que continúan padeciendo las enfermedades que motivaron sus licencias ó las causas que dieron lugar á que se les concediesen si fueron para asuntos propios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1848.

BERTAN DE LIS.

Señor intendente de...

Real orden.

A los intendentes de los dominios de Ultramar se dijo por este ministerio en 30 de noviembre de 1844 lo siguiente:

Convenida la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que hay de impedir la facilidad con que se conceden y prorrogan las licencias temporales á los empleados de Ultramar que vienen á la Península, y desahogando de una vez los abusos que con este motivo se han introducido, y evitar los perjuicios que por ello se siguen al mejor servicio y al erario, se ha servido S. M. mandar que para lo sucesivo, y en el caso de que cualquiera de los empleados referidos solicite licencia ó prórroga de la que obtengan, se observen con toda puntualidad las disposiciones siguientes:

1.º El máximo de tiempo que en lo sucesivo puede gozarse a los empleados de Ultramar á quienes se conceda licencia temporal, será de 18 meses á los que procedan de las islas Filipinas, y de un año á los que sean de las islas de Cuba y Puerto-Rico.

2.º No se concederá mas que una prórroga, y esta por nueve meses á los empleados procedentes de las islas Filipinas, y por seis á los de las de Cuba y Puerto-Rico.

3.º Para conceder las licencias y aun las prórrogas se observarán estrictamente y bajo la personal responsabilidad de los intendentes, las disposiciones contenidas en los artículos del 1.º al 11 del real decreto de 24 de enero del año último.

4.º Si cumplida la prórroga, en el caso de que sea indispensable concederla, no se presentase el empleado á servir su destino, se entienda que lo renuncia, y desde luego será provisto.

5.º Y últimamente, los intendentes, los contadores y los tesoreros son responsables con sus empleos y sueldos al pago de todo aquello que los empleados con licencia temporal perciban sin legítima autorización, ya porque principian á usar aquellas antes de serles otorgadas, ó ya porque se excedan del término prefijado en la concesión.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 13 entró en Barcelona el vapor *Piles*, de la tercera división del resguardo de las costas, su comandante el capitán de fragata D. Martín Ezpeleta, cuyo buque conducía apresado al falcón contrabandista *Providence*, con 11 individuos de tripulación y cuatro pasajeros, componiéndose su cargamento de 41 fardos de ropa, 148 de tabaco y 3 cajones de idem.

MINISTERIO DE ESTADO.

Doña Manuela Martínez Mansilla, viuda del coronel Bilbao, ó su apoderado, se sirvió presentarse en el ministerio de Estado para entrarse de un asunto que les interesa, concerniente á la testamentaria de Doña Clotilde de Bonafont de Bretonville, viuda de Sainte Marie, que falleció en Burdeos el 13 de febrero último.

CERTAMEN ARTISTICO.

La sociedad artística y literaria de la Coruña, en conformidad con un artículo de sus estatutos, ha dispuesto celebrar un certamen el día 1.º de junio próximo, bajo las siguientes bases, que tomamos de el *Boletín mercantil é industrial* de Galicia.

El día 1.º de junio del presente año, se celebrará un certamen en el que podrán tomar parte, no solo los socios, sino tambien los demas artistas del pueblo ó forasteros que gusten.

Este certamen consistirá en desempeñar, bien sea pintado al óleo, al aguada, tinta de China, al pastel, al lápiz, ó de cualquier otro de los métodos conocidos, alguno de los temas que á continuación se espresan:

1.º *Historia*. Guzman el Bueno en el acto de arrojarse de las murallas de Tarifa el puñal, para que los saracenos degollasen á su hijo prisionero en poder de los mismos.

2.º *Arquitectura*. Un proyecto de fuente pública para colocar en el campo de la Leña de esta ciudad.

3.º *Escultura*. Un bajo relieve, modelado en barro, cera ó madera, que represente á Maria Pita defendiendo las murallas de la Coruña, en el asalto de los ingleses en 1389.

4.º *Paisaje*. Un pais arbolado ó marino en puesta de sol ó aurora.

5.º *Ornato*. Un jarrón con flores, una guirnalda ó un jarrón etrusco.

Para las obras aventajadas en estos cinco temas, habrá otros tantos premios, que consistirán en hojas litografiadas. Además se adjudicará un segundo premio á uno de los mismos temas, á las obras que por su calificación lo obtuviesen después de las primeras.

Observaciones meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMOMETRO.		BAROMETRO.	VIENT.
	RAUMUR.	CENTIGR.		
7 de la m.	8 1/2 s. 0.	10 3/4 s. 0.	26 p. 1 l.	S. O.
12 del día.	11 s. 0.	17 1/2 s. 0.	26 p. 1 l.	S. O.
6 de la n.	13 s. 0.	13 s. 0.	25 p. 1 l.	O.

Los relojes deben señalar hoy al medio día verdadero las 11 h., y 39 ms.

Efemerides astronómicas de hoy al tiempo medio.

SOL.

Saló á las 5 h. y 17 m. | Se pone á las 6 h. y 41 m.

DIA DE LA LUNA.

Llega al meridiano á 1 h. y 13 m. de la madrugada. El día dura 13 h. y 24 m. La noche 10 h. y 36 m.

ADVERTENCIA.

El director de LA ESPAÑA es el señor don FRANCISCO NAVARRO VILLOSLADA, que lo ha sido de EL ESPAÑOL por espacio de dos años, hasta el día 12 del corriente mes: todos nuestros actuales redactores han pertenecido á aquel periódico que ha dejado de ver la luz pública.

No contamos con la distinguida colaboración del Sr. don ANDRES BORREGO, que tan frecuentemente nos ha favorecido con sus trabajos en EL ESPAÑOL; pero procuraremos llenar este vacío, con artículos debidos á escritores de primer orden.

La empresa económica de LA ESPAÑA es absolutamente distinta de la empresa de EL ESPAÑOL.

LA ESPAÑA.

Desgraciadamente ha principiado nuestra pobre publicación.

El primer número de *La España* ha sido recogido de orden de la autoridad, en los momentos críticos de entregarse á los reparadores, y no ha podido por esta causa distribuirse en la capital, ni ser remitido á las provincias.

Ignoramos hasta ahora los verdaderos motivos de este desusado rigor. No sabemos si será ojeriza inmotivada y prepotencia del poder, ó cumplimiento de alguna disposición legal que hayamos involuntariamente quebrantado.

Si lo primero, el poder nos ha juzgado con injusticia. El número de hoy lo probará suficientemente si esleido con imparcialidad y sin pasión. Pero si todavía pudiese suscitarse alguna duda acerca de la lealtad y franqueza de nuestras declaraciones, y de la nobleza de nuestro propósito, pronto se desvanecerá, en vista de la manera con que diriamente responderemos á nuestro compromiso.

No comprendemos, no, parte de la falange ministerial; barto lo indica el recibimiento que se nos hace; pero tampoco nos alistaremos en las filas de una sistemática oposición.

No seremos periódico del gobierno: seremos periódico de gobierno.

En esta linea, firmes, iguales, perseverantes, y de una constancia incontrastable nos encontraremos ministerio y oposición.

La España dejaría de existir al día siguiente en que no pudiese alabar con resolución y con franqueza los actos buenos de los ministros, ó censurar con moderación y con templanza los que entienda que son perjudiciales al país.

La España no sería lo que piensa ser, es decir, un diario de orden y de libertad, un diario eminentemente gubernamental; *La España* no correspondería al fin que se ha propuesto de crear en la alta esfera de la administración pública una situación superior á los partidos, y mas fuerte y duradera que ellos; los redactores de *La España* no creerían ser ecos é intérpretes genuinos, y defensores incansables de los sentimientos, de las necesidades y de los intereses del país; nuestro diario por último no se sentiría con fuerzas para sostener la bandera que ha levantado con el santo y patriótico fin de llamar á un centro común y agrupar á su derredor á todas las capacidades, á todos los talentos, á todas las virtudes, á todos los servicios, á todos los merecimientos del país, ora pertenezcan á una comunión, ora sean de otra, háyanse contraído en un campo, háyanse ilustrado en otro; si esta bandera necesitase arrastrarse servilmente á los pies, ponerse ciega y livianamente á la disposición de ningún interés especial, de ningún gabinete, de ningún partido.

Mas tendrá probablemente que agradecer-

nos que censurarnos el hombre político que hoy lleva con mano firme y corazón sereno el timón del Estado: para nosotros todos los caracteres distinguidos, todos los templos que se salen de la esfera común merecen acatamiento y respeto. Antes que ellos, antes que todo, la razón y la verdad; pero si los que gobiernan no conculcan la primera, ni faltan á la segunda, seguros pueden estar de obtener nuestra leal cooperación, y merecer nuestro débil apoyo, especialmente en los momentos de peligro, en las grandes y dolorosas crisis en que pueden vivir ó morir, por flojedad, por abandono ó por descuido los principios fundamentales que hoy constituyen la sociedad española, el trono, la libertad, la religión, la paz pública, los sentimientos mas caros y sagrados de la humanidad y del país.

Dicho sea esto para evitar toda interpretación anticipada que pueda presentarnos con colores que no son los nuestros á los ojos del gobierno, y del público á quien nos dirigimos.

Si no ha sido ojeriza, si el rigor desplegado con nuestro primer número ha tenido por causa involuntaria ó inocente alguna infracción legal, no nos quejaremos de él, si quiera seamos los primeros en espermentarlo, á lo menos con la dureza con que se nos ha aplicado.

Así tendremos doble autorización y será mejor y mas incontestable nuestro derecho, para exigir á los demás, que cumplan igualmente con la ley.

ARREGLO MONETARIO.

En la *Gaceta* del domingo se ha publicado por medio de un real decreto el arreglo del sistema monetario, cuyo texto encontraremos nuestros lectores en la parte oficial de nuestro número de ayer. Vamos á ocuparnos hoy, si quiera sea ligeramente, de su examen.

Nuestras opiniones sobre este asunto son bien conocidas del público. Al aparecer el decreto del señor SALAMANCA, las espusimos latamente en *El Español*. Nosotros combatimos los primeros, nosotros combatimos fuertemente la ley del señor SALAMANCA considerada bajo todos conceptos. Si hemos de ser consecuentes, como debemos, como pensamos serlo, tenemos tambien que combatir el decreto actual, redactado por la comisión nombrada por el Congreso para informar acerca del proyecto de ley presentado por el gobierno, el cual, salvo algunas faltas de orden y redacción era el mas racional, el mas científico, el que mas favorecía y facilitaba las operaciones del comercio y el mas admisible, por consiguiente, de todos cuantos hasta ahora oficialmente se han formulado.

La comisión del Congreso lo ha creído de otro modo: analicemos su obra.

En el decreto formulado por esta comisión, que es el que publica la *Gaceta*, se altera completamente todo el sistema monetario actual. Se varia el valor intrínseco de la unidad monetaria legal; se altera la relación del oro á la plata; se cambia la ley disminuyendo la de la plata de 10 dineros y 20 granos ó 0,9027 que es la actual, á 0,900, y aumentando la del oro de 21 quilates ó 0,875 á 0,900; y se modifican tambien los permisos en el peso y en la ley; en una palabra se altera absolutamente todo, como antes hemos indicado.

Esta variación radical, completa, ya lo digimos al censurar el decreto del señor Salamanca, no nos asusta á nosotros. La hemos deseado, la hemos reclamado; pero hecha de un modo digno de estos tiempos, teniendo en cuenta cuanto importa para facilitar las relaciones comerciales uniformar los sistemas, no solo dentro de España sino en Europa, en el mundo entero; como podría hacerse, adoptando precisamente el sistema mas sencillo, mas científico y racional, que es el francés y el que francamente proponía el gobierno y hemos defendido siempre nosotros.

Cuántas miles de veces hemos probado hasta la evidencia la necesidad de arreglar ante todo el sistema de medidas, luego el de pesas y por último el de monedas, no lo recordamos. Seguir otro camino hemos dicho que era esponernos á que se rieran de nosotros las naciones extranjeras. Esta frase que usamos en uno de nuestros artículos, dió lugar á que un señor diputado, que luego ha sido precisamente individuo de la comisión del Congreso que ha formulado el decreto reconociendo el valor de nuestra observación publicará un folleto para demostrar que habían tenido presente esta máxima las personas encargadas por el gobierno del arreglo. Prácticamente vemos que ahora se ha olvidado este principio. Las consecuencias de seguir este camino no hay para qué enumerarlas. El decreto de moneda habla de líneas y marcos, y granos; y como es probable, sino falta el buen sentido cuando se arreglen los sistemas de medidas y pesas, que afortunadamente desaparecen esas líneas y esos marcos y esos granos, que dicho sea de paso, nadie sabe ni puede saber rigurosa y matemáticamente lo que valea, entonces el sistema de monedas estará en contradicción con el de medidas y pesas. Además el haber adoptado los marcos y granos actuales y haber tomado al mismo tiempo por base un peso exacto francés, que es la diez y nueve avas parte del napoleón, produce en el decreto un embrollo que hace inexactos todos los números que se estiman. El decreto supone que 25 granos, que es el peso del napoleón equivalen á 500

granos y esto es falso. Los demás pesos se hallan en igual caso.

Es un hecho que en el día existen dos unidades monetarias legales; el real de vellón que tiene 24,47 granos de plata pura, y la diez y nueve avas parte del napoleón que por pesar este 500,775 granos (no 500 exactamente como supone el decreto) son 23,7 granos. No hay pues inconveniente económico alguno en variar el valor del real como se ha variado. Pero una vez variada la unidad monetaria y habiéndola tomado, no española la sino francesa pura; ¿por qué no se ha adoptado por unidad con el nombre de corona, castellano, isabelino, peseta ú otro cualquiera, porque esto importa poco, la quinta parte del napoleón, ó por lo menos la décima, y no una parte tan antidecimal como la diez y nueve avas parte que es un número que no tiene siquiera un solo factor? ¿No hubiera quedado del mismo modo resuelta la cuestión económica del desequilibrio de los napoleones? Y sobre todo; ¿no habríamos conseguido con esto uniformar nuestra moneda, no solo en España, sino con casi todas las naciones de Italia, algunas de Alemania, la Bélgica, algunos pueblos de América y otros? Ahora tendremos moneda francesa para en su base; pero moneda francesa que no se parecerá á ninguna del mundo conocido. Los autores del decreto creen que han adoptado el sistema decimal, y en todo él no se leen mas que quebrados comunes.

Una de las manías, y por decirlo no le damos otro nombre, una de las manías que han dado la mayor parte de las personas que en España se han ocupado del arreglo del sistema monetario sin entenderlo, es el poner nombres á las diferentes monedas efectivas, corrigiendo, como ellos se figuran, el sistema de nuestros vecinos. Crean sin duda estas personas que los sabios franceses que se ocuparon de este negocio no pudieron encontrar por mas esfuerzos que hicieran, media docena de nombres para sus monedas, y que por eso les dieron los de piezas de dos, tres y cinco céntimos, y de dos, cinco, veinte y treinta francos. Triste idea deben tener de los sabios y del idioma francés los que de tal modo piensan. Precisamente, una de las principales ventajas del sistema monetario francés es que no haya en él mas que dos unidades monetarias, el franco y el céntimo; este último para las fracciones de aquel. Aun el céntimo que adoptaron en un principio lo han abandonado por inútil, y no solo por inútil sino por perjudicial, y han tenido muchísima razón y han obrado en ello con cordura.

En la ley que analizamos se ha incurrido en la misma trivialidad y siendo así que no debiera haber mas que real y céntimo ó sea décimo, tendríamos doblon, duro, real y décima en cuyas unidades previene se contarán las cantidades. Con esta mejora hecha al sistema francés, un ayuntamiento, por ejemplo, mandará sus presupuestos en doblones, otro en duros, este en reales y alguno acaso en décimas; y lo mismo sucederá en todos los demás ramos de la administración pública, so pena de que el gobierno esté dictando á cada paso medidas particulares. Y el día que dicte una medida general para que todos los documentos se espresen en reales y décimas, por ejemplo, no sabemos para qué sirven los doblones y duros, como no sea para que los particulares hagan uso de la unidad que mejor les acomode con lo cual sucederá que como hemos observado respecto de los ayuntamientos un casero señalará las rentas de su casa en doblones, otro en duros, etc.; Magnífica mejora para la uniformidad! No dejarían de admirarse los sabios franceses, si ahora resucitasen, el considerar como les había corregido la plana. Ellos han conseguido que en Francia todo documento público, toda cuenta se haga por francos y céntimos. Nosotros conseguiremos todo lo contrario. Y no sabemos si á alguien le ocurrirá contar usando todas las unidades á la vez, en cuyo caso las cuentas se redactarán en cuatro columnas por doblones, duros, reales y décimas. Esta será otra mejora de mayor consideración.

Desgraciado ha sido el arreglo del sistema monetario desde que se empezó á pensar en él y desgraciadamente ha concluido. Sin embargo, es de esperar que las buenas doctrinas lleguen á triunfar algún día. El decreto actual no puede ser mas que un arreglo provisional. No pasará mucho tiempo sin que se trate del arreglo de los sistemas de medidas y pesas. Si el proyecto de ley no rae en el Congreso en manos de alguna comisión compuesta de personas legas, es de creer que se adopte el sistema métrico y de pesas de Francia, variando la nomenclatura y haciéndola independiente, no compuesta y derivada. En ese día, si no prevalecen, como ha sucedido ahora, preocupaciones anticientíficas y vulgares, será necesario modificar el sistema monetario, y nada podrá ser aceptable que no sea el sistema francés como lo propuso al Congreso el señor BERTAN DE LIS, proyecto que no ha tenido á bien admitirlo la comisión nombrada por el Congreso para estudiar el informe.

Concluiremos este artículo copiando unas palabras que insertamos en *El Español* del 6 de julio del año anterior al censurar fuertemente el arreglo del señor SALAMANCA. ¿Por qué decíamos allí, se resuelven en España estas cuestiones de una manera tan anómala? Porque á algunas personas que tienen influencia se les antoja meterse á resolver cuestiones científicas como esta, sin los conocimientos necesarios, y acaso sin tener una idea fija ni exacta acerca de ella. En otras naciones estas medidas se encomiendan á los primeros hombres científicos del país: en España suele apóte-

rarse de ellas, alguno de esos hombres universales que escriben de administración, hacen códigos civiles y penales. Toman historias, y si es necesario hacen comedias ó publican tratados de teología ó de medicina. Así suele ser el resultado; pero nosotros no hemos de parar hasta que en España cada cual atienda á su oficio, y creemos que no serán del todo inútiles nuestros esfuerzos.

En el Siglo de ayer leemos lo siguiente:

«Si todos los síntomas mortales, decimos nosotros, con que aparece *El Popular* de algun tiempo á esta parte, no nos autorizan para asegurar que *El Popular* seguramente ha perdido la cabeza en el concepto del mismo ministerio, el desden con que se le mira en las altas regiones gubernamentales y el salir hoy otro periódico ministerial, sobradamente nos autoriza. La prueba de ello es la acogida que el gobierno hace á *La España* (la España periódico ministerial, se entiende), en perjuicio del *Popular* y aun del *Heraldo*. Y no nos diga que para todos habrá; porque ¿cómo es posible que un gobierno que tanto economiza los fondos del Estado, haya de sostener tal lujo de periódicos ministeriales? Para incienso solamente no le bastarían las mensualidades que recogen del banco con mas ó menos adelanto. Esto es creible de un ministerio tan morigerado; y debemos suponer que ha abandonado las caricias del *Popular* para echarse en brazos de *La España* (Pobre *Popular*! Su fidelidad no merecía ciertamente este pago. ¿No sería posible darle siquiera media ración? Recomendamos esta idea al señor Sartorius.»

En las antiguas líneas, francamente lo decimos, desconocemos al Siglo. De ningún periódico esperábamos tan precipitado, tan injusto, tan violento ataque: del Siglo menos que de nadie.

Teníamos razones muy poderosas para fundar nuestro juicio.

El Siglo fué un periódico combatido por sus colegas progresistas antes de su aparición; y los redactores del Siglo acudieron á la prensa quejándose amargamente de semejante injusticia: «Esperad algunos días decía, esperad á que desarrollemos nuestro pensamiento.» «Esperad algunas horas, decimos nosotros al Siglo, nada mas que algunas horas á que anunciemos el nuestro.»

¿Qué ha pasado en el Siglo para que con nosotros no guarde la misma imparcialidad que reclamaba para sí? ¿Qué ha pasado en el Siglo para que nos ataque tan duramente sin habernos conocido, ó mas bien conociéndonos hace tanto tiempo?

Pero hay mas todavía: en aquel la ocasión nosotros, nosotros mismos, salimos los primeros á la defensa de los futuros redactores del Siglo, y del Siglo viene en primer ataque que antes de nacer hemos recibido. No calificamos esta conducta; la presentamos únicamente al juicio del público.

Pero ¿cuál será la confusion de nuestro colega cuando haya llegado á su noticia que el primer número de *La España*, de ese periódico que escende en ministerialismo al *Popular* y al *Heraldo*, ha sido recogido de orden del gobierno; que en la máquina donde se estaba haciendo la tirada se ha situado un agente de policía para impedir la impresion; que la casa del director de *La España* ha sido visitada dos y tres veces por los mismos agentes; que nuestro número ni se ha repartido en Madrid ni ha podido ir á las provincias; en fin, que estamos escribiendo en la incertidumbre de si mañana podrá ser leído del público lo que redactamos en el retiro de nuestra casa! ¿cuál será su confusion cuando á su noticia lleguen todas estas dulcísimas muestras de cariño ministerial? ¿Y cuál se acrecentará este sentimiento cuando lea nuestro segundo número, y sucesivamente, con el favor de Dios y de la policía, vaya leyendo los demas?

Pero en el artículo de nuestro colega no solo se comete una injusticia, sino que se nos hace una ofensa; en el se habla de cosas que hasta rubor nos causa repetir. No: para nada queremos los fondos del estado; y la prueba es que nunca hemos vivido de los fondos del Estado. Sin gracias, sin empleos entramos en la redaccion del *Español*: este periódico en sus diversas vicisitudes ha combatido y ha defendido ministerios; pero nosotros, tengalo entendido el Siglo, sin gracias, sin empleos hemos salido.

No: para nada queremos los fondos del Estado. Tenemos tanta independencia como el que mas: independencia para la censura, independencia para el aplauso: independencia de posicion, porque somos modestos; porque somos laboriosos: independencia de carácter; porque jamás hemos solicitado empleos, jamás hemos cometido una bajeza, jamás hemos puesto á sueldo nuestra pluma; y antes de que nuestro periódico se viese obligado á recibir subvenciones de ningun gobierno le abrasáramos, y en sus llamas abrasáramos nuestra mano.

Nosotros escribimos para cumplir una obligación moral que á nuestro juicio hemos contraído con el público y principalmente con los suscritores del *Español*. Nosotros escribimos, porque estamos en la persuasión de

que hacemos un servicio al país, diciéndole la verdad y hablándole un lenguaje que no es el de los partidos: si tuviésemos que renunciar á nuestra mision política; haríamos obras literarias; por fortuna tenemos esperiencia de que el público no huye de nosotros en este último terreno. Pocas necesidades, y mucho amor al trabajo, nos infunden valor para arrostrar las mas amargas situaciones de la vida.

Rechazamos, pues, con toda energia las graves ofensas de ese periódico, con quien solíamos ser tan deferentes: declaramos que en nuestras discusiones queremos ser respetados, para lo cual hemos principiado respetando á los demas; el decoro en las polémicas, patrimonio suele ser de los que tienen razon.

Parece que S. A. la Infanta Doña Maria Luisa y su esposo vendrán á Madrid el lunes próximo, con el objeto de asistir á la corrida de toros, que ha de verificarse en este día, espirado el cual regresarán á Aranjuez, y emprenderán en seguida su viaje á Andalucía.

Segun dice un periódico, el gobierno ha recibido ya las propuestas á consecuencia de los sucesos del 26 de marzo, y se cree que resolverá muy en breve la aprobacion, y que en los próximos dias de Pascua recibirán las recompensas á que se han hecho acreedores los militares que tuvieron ocasion de distinguirse en defensa del trono y de las leyes.

Dice un periódico, no sabemos con qué fundamento, que muchos empleados de las provincias han presentado su dimision al ministerio.

REVISTA CRÍTICA.

Principio quieren las cosas.

Tenemos la mision de comunicar al público nuestras ideas en cuestiones literarias: vamos á aumentar el número de los sacerdotes de la critica.

Con esaesa vocacion para el sacerdocio, poco atrevidos para arrostrar el martirio á título de misiceros, haremos alguna explicaciones.

Si alguna vez peca de impropio el *nosotros* periodístico, es cuando se le toma en boca para asentar juicios literarios. La política tiene reglas: la ciencia tiene axiomas; la moral leyes; y bien puede admitirse que una reunion de hombres esté de acuerdo en la interpretacion de esas leyes, ó en la aplicacion de aquellos axiomas.

Otra es la norma en materias puramente literarias; concedamos la existencia de todas las reglas posibles, y nada habremos adelantado con eso. Porque no es preciso ni una operacion mental, un trabajo intelectual el que las aplica: es un arbitrio tan vario, tan indeterminado, tan indefinible como el buen gusto.

¿Qué es el buen gusto? Seguramente que si uno y otro se dirigiera esta pregunta á cuantos escritores altos y bajos, prosistas y poetas, hacen profesion de comprenderle, cada uno de ellos responderia lista y llanamente con erigir en principio sus propias aficiones. Cada uno de ellos prohibiria una belleza á la medida de sus ojos: cada uno de ellos elevaria la escipide de la perfeccion á la altura de su inteligencia. Resulta, pues, que hasta que se averigüe cuál es el buen gusto verdadero cada uno tiene el suyo: venimos á parar en que la base de la critica es el gusto individual.

Así presentada la cuestion, el pronombre colectivo de que usamos pierde su imponente autoridad, convirtiéndose en un tratamiento *ad honorem*, palabra eourenacional, inútil para todo, si no es para dar cierta rotundidad, muy cuestionable, á la frase.

Nosotros, en efecto, no pretendemos ser representantes de otra opinion mas que de la nuestra: nuestros artículos no son artículos de fé. Declarado esto, parece innecesario añadir que á nadie tratamos de imponerle tampoco: nuestros artículos no son artículos de ley.

Pero si añádiéramos (y es un pésimo juego de palabras) que cada uno de nuestros exámenes, será sincero y meditado como un examen de conciencia *in articulo mortis*.

Aquí termina cuanto teníamos necesidad de decir al emprender nuestras tareas: para completar este artículo apuntaremos algunas ideas de menor importancia para nosotros.

Nos parece en extremo desacertada y torpe la oposicion con que á menudo tropieza la critica grave, imparcial, severa, cualesquiera que sean sus pretensiones. Tal vez proceda esto de un error de inteligencia: pues en cuanto á las intenciones, son la primera salud que hacemos lo mismo en favor de los autores que de los críticos. Error que consistiria en atribuir al juicio favorable ó desfavorable de una produccion literaria otra significacion de la que efectivamente tiene.

De por sí, la aprobacion ó desaprobacion de una obra hecha en un periódico significa muy poco: significa tanto como la opinion de una persona. La adhesion de los lectores es la que le da su importancia. Pero esta adhesion solo se obtiene por la fuerza del raciocinio, y si algo influye en ella la autoridad personal, semejante autoridad se debe á juicios anteriormente emitidos que responden del acierto. Cuando la censura es infundada, en nada influye sobre el voto del público.

¿Qué hace un autor que recusa aquella censura, que se rebela contra raciocinios que zahieren su amor propio, que en defensa de su obra apela tal vez á las reprimendas, último y necio recurso que todavía halla quien de buena fé le acorja?

En primer lugar reconoce fuerza en los cargos que rechaza: en segundo conspira indirectamente á que el mérito de su produccion, no sea debidamente apreciado. Por cierto que esa critica severa, racional, motivada, siendo casi siempre útil, nunca puede hacer daño: como dá sus razones, á aquellos á cuyo juicio las encomiendas pueden acoger ó desear con conocimiento de causa. Combatirla con otras armas que las que ella misma suministra es empeñarse en proscribirla y apredere por

ventura algun escritor que se apodere del escaso terreno por ella ocupado esa otra critica que en doble raudal de hidromiel y vitriolo se ha derramado por España? Si hay quien lo quiera no le deseamos mas castigo por su pecado. En buen hora; pónganse en campaña, si ya no lo están bastante, todos los *claqueurs* y *siffleurs* de entrambos hemisferios: propáguese el sistema de la cataplasma y del sinapismo y con tan buen éxito empleado en la enferma literatura, y deponga la critica su escarpelo. En efecto, dirán para que le quiere?

—El escarpelo solo se aplica á los cadáveres, y á bien que los hijos del ingenio español todos son igualmente rellizos, y no hay peligro de que los mas débiles usurpen su lugar á los mas robustos.

Sin embargo, la supuesta madre de la igualdad, la naturaleza, ha establecido diferencias entre todos los seres, y por mucho que á unos cuadre el que la desigualdad no se not, no deja de ser satisfactorio lo contrario para el que lleva la ventaja. Creemos, pues, que en el cambio de la censura razonada por esa pseudo-critica laudatoria, inflexible y de música celestial, que lleva al lado como única calamidad, eso es otra critica irracional, absurda y sangrienta; creemos que en este cambio, casi totalmente realizado, los que ganan son los malos escritores á costa de los hombres de talento y de conciencia. Y tal vez no gana ninguno.

Es tal la indiferencia de la masa del público, que por mucho que rebaje á un Quintana la alabanza que ayer se tributo á un Rabadan, no logrará gran cosa Rabadan con verse elogiado como Quintana, ¡lloradito y juicio público, que en el espacio de pocos años, ha visto pasar formados en columna por las columnas de los periódicos, esa larga procesion de genios que empieza en el autor de la *Adúltera* y no acaba en el autor de la *Maria*, y que al fin ha cerrado los ojos y los oidos deslumbrado por tanto brillo, fatigado de tanta barahunda!

Persuadidos por nuestra parte de que conviene sacarle de su letargo y alentados por el ejemplo de los dos ó tres personas que con superiores fuerzas lo han comprendido, concluiremos este próximo. En cuanto á nuestras doctrinas, en los artículos sucesivos hallarán conveniente exposicion: ni nos humillamos ante el *magister dixit*, ni abramos aquella desahogada bandera que enarbolar y vió derrotada no ha mucho tiempo un descendiente de los infanzones, un representante de la juventud cántabra, menos afortunado que Pelayo.

E. G. PEDROSO.

GACETILLAS.

Buen principio de semana. Ayer vió la luz pública el primer número de nuestro periódico, y ayer tambien fué recogido de orden de la autoridad; á pesar de nuestro ministerialismo, pesanos, señor, de que la policia nos lea gratis.

Entendidos. El viernes próximo se presentarán á S. M. la Reina al tiempo de adorar la Santa Cruz en los divinos oficios, varias causas de reos sentenciados á la última pena para que S. M. conceda el indulto.

Boque de vapor. Segun dice un periódico, dentro de pocos dias se botará al agua en el estanque del Retiro un precioso buque de vapor que la casa de Zulueta de Londres ha regalado á nuestro Museo naval, y que acaba de llegar á esta corte.

Novena. El día primero de la próxima Pascua dará principio en la iglesia de Santo Tomás la suena novena de las Cuarenta horas, siendo oradores los mas acreditados de esta corte. Sabemos que la congregacion deseara de que empleasen sus talentos oratorios en provecho de los fides de la corte; algunos oradores de las provincias, invitó á algunos; y hubiéramos tenido el gusto de oír al doctor don Manuel Martínez, catedrático del instituto de Zaragoza, y el doctor don Mariano Bellido, rector de Segovia, á no haber impedido las ocupaciones escolares acudir á los deseos de la congregacion á estos dos eclesiásticos.

Teatros. Entre los actores que han sido ajustados para el teatro del Instituto figuran las señoras Baus y Samaniego, y los señores Lumbreras, Caltanor y Tamayo. En el de la Cruz lo están la señorita Noriega y el señor Catalina.

Estaciones. Las iglesias que debe visitar S. M. la Reina el día de jueves santo son: Santa Maria, el Sacramento, San Justo, Santiago, Santo Domingo, la Encarnacion y la real Capilla, siguiendo la misma carrera que los años anteriores.

Circo. La empresa del teatro del Circo ha anunciado ya la lista de los individuos que han de formar sus compañías, y la rebaja que ha hecho en el precio de las localidades.

Semana santa. Parece que SS. MM. visitarán las estaciones el día de jueves Santo. En cuanto á la procesion del viernes, hemos oido decir que no tendrá lugar este año.

Música del tiempo. Anteayer tuvo lugar el ensayo de las lamentaciones que han de ejecutarse en la capilla del real palacio el miércoles, jueves y viernes santo. La música de las que se ejecutarán el primer día, es composicion del maestro Eslaba, y las restantes del maestro Ledesma. Hoy se ensayarán tambien las siete palabras del maestro italiano Sarmiento, que han de cantarse el viernes próximo. Los oficios de la tarde en estos dias empezarán á las cinco. Una de las lamentaciones del señor Eslaba es enteramente nueva.

Hielo telegráfico. La noche del sábado último hubo una corrida en la Puerta del Sol por haberse oido un disparo en la Red de San Luis.

Resolución de un problema. Dentro de pocos dias quedará colocada la verja que rodea el monumento del dos de Mayo. Todo el hierro estará pintado al óleo.

Oleos santos. La consagracion de los santos oleos tendrá lugar el próximo jueves en la real iglesia de San Isidro de esta corte.

Escudos con escudos. Se ha verificado la boda de la señora duquesa de San Lúcar, hija del conde de Altamira, con D. Guillermo Oshea, hijo del rico banquero del mismo apellido.

Ajustes. Parece que han firmado ya para el teatro de la Cruz los señores Lombia y Catalina. Dicese que ha rehusado hacerlo la Bárbara Lamadrid y el señor Latorre.

Ladrones célebricos. Mientras estaba una señora en la funcion que se celebró en la parroquia de San Andrés el viernes último por la tarde, le robaron ocho mil reales que tenia escondidos en su casa, sin que le faltara ropa ni otra clase de efectos.

—Ni aun en casa se está seguro. El sábado último se hundió en la calle de Boteros toda la medianería de la casa inmediata á la que se derribó hace poco tiempo en la Plaza Mayor. El estrépito y la polvareda que produjo este incidente alarmó todo aquel barrio, pero afortunadamente no se cuenta ninguna desgracia.

—Consagracion de un señor obispo. Anteayer tarde se consagró en la iglesia de religiosas de Santo Domingo el Ilmo. señor Canobio, obispo de Segorbe. Fué su padrino el conde de Mirasol.

Movimiento de tropas. Ha salido para Aranjuez el regimiento caballería de España.

—Palma debe y paga no debe nada. Ha llegado á esta corte el regimiento de caballería de Villaviciosa, habiendo marchado el de España al real sitio de Aranjuez.

—Nuevo académico. Anteayer tuvo lugar la toma de posesion del Excmo. señor D. Juan Donoso Cortes de su plaza de académico en la real Academia Española. Al discurso de entrada del señor Donoso contestó el señor Martínez de la Rosa como director de la corporacion.

Carreras de caballos. La sociedad de fomento de la cria caballar de España, de que es protectora S. M., anuncia al público que las carreras de que trata el reglamento tendrán efecto en los primeros dias del mes de mayo próximo. Con objeto de que las personas que quieran tomar parte en estas carreras puedan preparar sus caballos con la debida anticipacion, la sociedad ha creído oportuno publicar el siguiente programa:

Carreras y aplicacion de los premios.

S. M. la Reina nuestra señora, deseosa de contribuir por todos los medios á la perfeccion y fomento de la cria caballar española, se ha dignado conceder un premio de 12,000 reales.

A este premio podrán optar caballos enteros y yeguas de todas edades, sujetándose al peso por edad, segun reglamento, y deberán correr tres vueltas del hipódromo, ó sean 3,400 varas en seis minutos, debiendo vencer dos veces de los tres en que podrán disputar la preferencia.

S. M. la reina madre ha tenido á bien conceder uno, consistente en un magnífico látigo.

Para optar á este serán admitidos caballos enteros y yeguas de cuatro años en adelante, dando dos vueltas al hipódromo en tres minutos y 30 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia, arreglándose en un todo al peso que marca el reglamento para los de esta edad.

Otro de 2,000, y finalmente se disputará este premio por caballos enteros y yeguas de cuatro años, siendo la distancia de 1,300 varas, una sola vez y el tiempo 2 minutos.

Ademas de las carreras anteriores, habrá otras denominadas de guerra, de velocidad y al trote por apuestas particulares en que podrán tomar parte yeguas y caballos extranjeros, con la circunstancia precisa de que sus dueños deberán presentar por escrito las condiciones que entre sí estipulen en los dias marcados para la inscripcion.

La inscripcion de los caballos estará abierta desde el 18 al 30 del corriente mes, desde las doce del día á las tres de la tarde en casa del Excmo. Sr. marqués de Alcañices, que vive calle de Alcalá, núm. 47.

Orden del día. Entre siete y ocho de la tarde se dejarán oír en la esquina de la calle de la Montera algunos petardos, y habrá, como es natural, las corridas de costumbre.

Perenne de un usurero. Uno de estos últimos dias se presentó un caballero de industria á cierto prebendo (los prestamistas se han dejado ya de empeños y desempeños sobre alhajas y ropas en buen uso, y se han dedicado al cambio de billetes de banco) con el objeto de reducir á metalico sonante la cantidad de 4000 reales que llevaba en dicho papel moneda. El billete presentado por el prestidigitador era legítimo, y el capitalista por consiguiente ningún recelo tuvo en aceptar el negocio. El prestidigitador, en napoléones y mitad en unas cuantas onzas que conservaba ante la humedad de la cueva donde yacieran sobre Dios desde cuando. Hasta aquí nada hay digno de contar sea; pero es el caso que mientras se llevaba á cabo esta operacion, acertaron á sonar unos cuantos tiros, y el caballero de industria, turbado con el miedo y sin saber lo que se hacia, huyó apresuradamente de la tienda del cambista, llevándose al mismo tiempo medio docena de medallas y unos 80 napoléones que habia ya contado y medido en el bolsillo, amen del billete que tambien agarró sin duda por distraccion. El usurero salió gritando en pos del ladrón, y queria detener á las gentes que corrían, exclamando: ¡*¡ése, á éste, al ladrón, al petardista, á éste que acaba de darme un petardo!*

—¿Qué petardos ni qué calabazas? contestaba uno de los transeúntes: ¡está V. fresco! yo mismo acabé de ver á los centinelas que han disparado los tiros.

—Pero hombre, si no digo eso... sí... Las gentes continuaban corriendo, é interponiéndose entre el ladrón y el usurero, el cual regresó á su casa casi convencido de que no se incorporará jamás á su dinero.

Escribidos y empresarios. Segun tenemos entendido, la empresa del teatro del Instituto se halla dispuesta á proteger la literatura dramática, y cuenta ya con un repertorio notable de producciones de este género, que habrán de representarse en el próximo año cómico. Si así lo hiciere Dios se lo premie, y si no se lo demande.

Camisas á los presos. El señor regente de la audiencia, con motivo de la visita general de cárceles verificada el sábado, ha repartido entre los presos algunas docenas de camisas.

Funciones de Cuaremas. Los caballeros de las cuatro órdenes militares, vestidos con el manto y demas insignias, asistirán á los divinos oficios el jueves y viernes santo en las iglesias del Sacramento, Monserrat, Calatrava y Comendadoras de Santiago.

Libertad estudiantil. Dice el *Faro* que se ha mandado poner en libertad á los estudiantes que salieron para Segovia á consecuencia del pasajero desorden ocurrido en el colegio de San Carlos hace algunos dias.

GACETILLA RELIGIOSA.

Martirologio.
En Armenia, San Hermógenes, en Colibre, España Tarracense, San Vicente, mártir; En España, San Sócrates y San Dionisio, naturales de Sigüenza; en Jerusalem, S. Pálmico; en Florencia mártir, S. Crescencio, confesor; y en Roma, S. Leon IX papa, esclatados en virtudes y milagros.

Cultos.
En la capilla real, S. Isidro y S. Ildefonso, se celebrarán los oficios del día, cantándose la pasion segun el evangelista S. Lucas. Por la tarde se cantarán solemnes teneblias en las parroquias, conventos de religiosas é iglesias particulares. A las cuatro de la tarde se trasladará con notable solemnidad, en la capilla del Principado, del relicario al santísimo aparato destinado al efecto el Santo Rostro de Nro. Sr. Jesucristo estando á la pública veneracion de los fieles, hasta el próximo sábado despues de misa de once. Habrá ejercicios espirituales con sermon, al toque de oraciones, en los oratorios del Olivar, Espíritu Santo, Caballero de Gracia y Bóveda de S. Ginés.

Se reza de la feria IV de la semana mayor con rito simple y color morado.

Mañana á las ocho, hará solemnemente en la iglesia de S. Isidro, la Consagracion de los Santos Oleos el Ilmo. Sr. obispo de Córdoba.

BOLSA.

A favor de la demanda que hubo ayer en el mercado, sin duda con motivo de algunos vencimientos, los fondos publicos tuvieron alguna ligera alza. Por lo demás, ni la situacion de la plaza ha mejorado en lo mas mínimo, ni tenemos razon alguna para esperar que la suerte de nuestros fondos deje de ser tan triste en algun tiempo, si hemos de atenernos á lo que vemos en el presente.

El número de las publicaciones fué ayer tan escaso como el de los dias anteriores. El papel abundaba extremadamente, y á juzgar por el general desaliento que en la Bolsa se notaba, nos inclinamos á creer que los cambios volverán á emprender de nuevo su movimiento de baja.

Los títulos del 3 por 100 se hicieron ayer á 21 1/2 y 21 3/8 al contado.

Los cinco se cotizaron á 14 por 100. La deuda sin interés á 3. Los cupones no llamados á capitalizar á 9 1/2. Los vales no consolidados á 7 por 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 d. por 1. Granada 3 1/2. p. f. Málaga 4. París á 90 d. p. 1 p. f. Santander 4. Alicante 3 3/8. Santiago 1. Barcelona 6 id. Sevilla á 1/2 id. Bilbao 2 1/2 id. Valencia 4. Cádiz 5 1/2 id. Zaragoza 2 1/2. Coruña 3.

BOLSA ESTRANGERA.

LONDRES 12 DE ABRIL DE 1848.

Renta de España 3 por 100..... 17 3/4
Id. de 1813 3 por 100..... 9 3/4 á 10 1/8
Id. de 1816.....
Id. de 1843.....
Cupones.....
Deuda pasiva..... 2 1/2
Diferida.....
3 por 100 ingles. Se abrió á..... 82
Se cerró..... 82 1/4
Reducido.....
Nuevo.....

PARIS 13 DE ABRIL.

Renta de España 3 por 100 1836.....
3 por 100 de 1817..... 17 3/4
3 por 100 interior..... 14 1/4 al cont.
Pasiva á.....
Diferida nueva.....

CAMBIOS.

Londres á 3 meses..... 25 13
Madrid á 3 meses.....
Cádiz á 3 meses.....
Bilbao á 3 meses..... 39 79
3 por 100 frances.....
Despues de la Bolsa quedó á.....
4 1/2.....
3..... 38 23

LA ESPAÑA.

PERIODICO DE POLITICA, DE ECONOMIA PUBLICA, DE TRIBUNALES, DE LITERATURA Y COMERCIO.

Precios de suscripcion.

EN MADRID.
Un mes... 12 rs.
Tres id. 34
Seis meses. 68 rs.
Un año... 125
EN LAS PROVINCIAS.
Un mes... 21
Tres id. 60
Seis meses. 116
Un año... 220
DE EL ESTRANGERO Y ULTRAMAR.
Un mes... 1 1/2 ps. fs.
Tres id. 4 1/2
Seis meses. 8 1/2 ps. fs.
Un año... 16

Las suscripciones empiezan en 1.º y 15 de cada mes. 2.º Se admiten suscripciones en Madrid en las librerías de Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4; Tieso y Matute, calle de Carretas.

3.º En provincias en las librerías de Albacete, Herrero Pedron. Adra, Don Nicolás Utrera. Alicante, Don Pedro Ibarra. Almería, Vergara y compañía. Alcantara, Don Juan Zamarra. Almedurajo, Alvarez Feijoo. Aviles, Garcia. Algeciras, Tapia. Avila, Sastre Real. Badajoz, Viuda de Carrillo y sobrinos.

Barcelona, Sauri. Burgos, Arnaiz, y don Rufino Calle. Benavente, Fidalga Blanco. Bilbao, Delmas. Baylen, Alcazar. Baza, Vidma y compañía. Benitos, Pardo Osorio. Barbastro, Laita. Cáceres, Concha y compañía. Cádiz, Moraleda. Cartagena, Nadal. Córdoba, García Tena, y Pella. Ceuta, Palacios y Huguet. Cervera, Beasat. Colitayud, Grajales. Cuenca, Mariana. Castellon de la Plana, Rebollida. Ciudad-Real, Gallego. Coruña, Perez. Granada, D. Gerónimo Alonso. Huelva, Galvez Palacios. Gibraltar, Barrios. Guadalupe, Calvo. Huesca, Martinez. Jerez, Contrastin. Jaen, Padron. Igualada, Madal. Irun, Iriarte. Leon, Don Cayetano Maria Perez. Lérida, Don José Sol. Lorca, Don Francisco Delgado. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Masia.

Señores herederos de Carrera. Malaga, Andrian, y Cartés Palacio. Murcia, Don Nicolás Longoria y Acero. Orense, Gomez Novoa. Palencia, Brizuela. Palma, Rullan. Pamplona, Ochoa. Pontevedra, Suarez. Puerto de Santa Maria, Valderrasa. Santa Cruz de Tenerife, Alba. San Sebastian, García Echague. Santander, Yiesgo. Santiago, Rey y Romero. Salamanca, Delgado, Garcia Navarro y Blanco.

Segovia, Alonso. Sevilla, Alvarez y compañía, Diaz y F. Sepúlveda, Pablo Pastor. Tarragona, Puigrubí y Canals. Tortosa, Viuda de Puigrubí. Toledo, Hernandez. Talavera, Fando. Trujillo, Saez. Ronda, Lombra. Reus, Vidal y Cami. Rivado, Fernandez Lopez. San Roque, Mata. Valencia, Jimeno, Martin y Garcia. Vitoria, Robles. Zamora, Heras. Zaragoza, Galifa.

Editor responsable, D. Manuel de Liendo

MADRID:—1848.

Imprenta de D. Anselmo Stg. Coloma y Compañía. calle de San Bartolomé, número 12.